



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA REPARACION DE JARDINES INFANTILES QUE INDICA.-

MONTE PATRIA, 13 DE MAYO DE 2014.-

VISTOS

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 5.222/ 2014.

1.- APRUEBESE convenio de transferencia de fondos para la reparación de jardines infantiles "pulgarcito", suscrito con fecha 26 de Diciembre de 2013, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles R.U.T. N° 70.072.600-2, y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada en este acto por el Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.-

2.-ESTABLEZCÁSE, que el presente proyecto de infraestructura a ejecutar por la Municipalidad y aprobado por la JUNJI, tendrá por objetivo la reparación del jardín infantil "Pulgarcito", código 04303017, con capacidad para 33 párvulos ubicado en calle Las Ñipas s/n, población Pablo Neruda, Localidad de Huatulame, comuna de Monte Patria.-

4.-ESTABLEZCASE, que las obras deberán ejecutarse en un plazo de de 60 días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno por parte de la municipalidad.-

5.-ESTABLEZCÁSE, que el costo estimado del proyecto asciende a la suma de \$8.724.445.- la cual se transferirá a la municipalidad según lo establecido en la clausula quinta del presente convenio.-

6.-ESTABLEZCÁSE, Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

PBD/Kcp/vea



ALCALDE (s)